

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°663-2022-CFFIEE.Bellavista, 12 de diciembre de 2022.

Visto, el **Proveído N°2241-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por secretaría académica, en el que se adjunta el **OFICIO N°132- VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** - director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023N de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 346° inciso 346.27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Son derechos de los estudiantes: A contar con un ciclo académico de nivelación anual".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°097-2022-CU**, de fecha 9 de junio de 2022, resuelve: "...**APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución N° 004-2019-CU**, de fecha 10 de enero de 2019; resuelve: "**APROBAR** el **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 30° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "La Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios: **a) El Ciclo Regular**, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre para pregrado y posgrado; **b) El Ciclo Especial de Nivelación** para pregrado, se dicta entre los meses de enero y febrero...(sic)".

De conformidad con el **Capítulo IV – CARACTERÍSTICAS DE LOS ASIGNATURAS DEL CICLO DE NIVELACIÓN – Art. 15° del Reglamento del Ciclo de Nivelación**, establece que: "La Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes...(sic)".

De conformidad con el **Capítulo V – MATRÍCULA EN EL CICLO DE NIVELACIÓN – Art. 16° del Reglamento del Ciclo de Nivelación**, establece que: "Cada estudiante puede matricularse en el Ciclo de Nivelación, hasta en un máximo de tres (03) asignaturas, sin exceder los once (11) créditos, siempre y cuando tenga aprobados los pre –requisitos correspondientes".

De conformidad con el **CAPÍTULO VI – LOS DOCENTES – Art. 22° del REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas del Ciclo de Nivelación, está a cargo de un Coordinador por Facultad, es un docente ordinario de la Facultad y sus funciones comienzan con el inicio de clases, siendo éstas: Control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes, control de exámenes, presentación oportuna de actas y preparación de expedientes de pago de cada profesor...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°662-2022-CFFIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022; resuelve: "**1. DESIGNAR**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** como **COORDINADOR DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2023-N** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)".

Que, con Visto, el **Proveído N°2241-VIRTUAL-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, recibido vía correo institucional por secretaría académica, en el que se adjunta el **OFICIO N°132- VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** - director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la

Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023N de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 12 de diciembre de 2022, teniendo como **Punto seis de agenda**: “Aprobar la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023 – N de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “**1. APROBAR**, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023–N de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.”

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 177.6° y 177.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

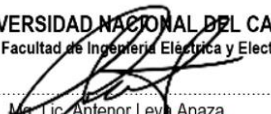
RESUELVE:


- 1. APROBAR**, la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2023–N de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, V.R.A., Unidades Académicas respectivas, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF6632022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUILLO TERAN DIANOERAS
SECRETARIO